

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excelentísimos señores Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los señores Administrador, Contador y Tesorero de Hacienda

pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilustrísimo Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

JUNTA DE GOBIERNO

de la provincia de Guadalajara.

Esta Junta decreta:

1. La destitucion de D. Mariano Lopez Palacios, del cargo de Depositario de fondos carcelarios de este partido.
2. Se nombra en reemplazo del anterior á D. José Martínez Brihuega, Depositario de fondos municipales de esta ciudad.
3. El primero hará entrega al segundo inmediatamente de los fondos y documentos que existan en su poder al nuevo nombrado.

Guadalajara 6 de Octubre de 1868.—El Presidente, Manuel del Vado.—Por acuerdo de la Junta, Simon Garcia, Secretario.

Esta Junta ha recibido la comunicacion siguiente:

«Capitania general de Marina del departamento de Ferrol.—Debiendo incorporarse sin demora á los batallones segundo y quinto de Infantería de Marina, que guarnecen este Departamento, todos los soldados del arma que se hallan disfrutando licencia temporal, ruego á V. se sirva expedir sus pasaportes á los que se encuentren en la jurisdiccion de esa provincia. Dios guarde á V. muchos años. Ferrol 4 de Octubre de 1868.—Blas Garcia de Quesada.—Sr. Presidente de la Junta revolucionaria de Guadalajara.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para que los individuos á quien la trascrita orden se refiere, hagan su presentacion ante el Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia, á recibir los pasaportes que se citan.

Guadalajara 10 de Octubre de 1868.—El Vicepresidente, Joaquin Sancho.

Esta Junta á última hora de esta noche ha recibido el parte siguiente:

«La Junta revolucionaria de Madrid á las de las capitales.—En una numerosísima reunion, tenida por el partido democrático, se ha acordado á propuesta del señor Rivero, apoyar eficazmente al Gobierno que acaba de constituirse, confiando en que realizará leal é íntegramente el programa de Cádiz. El Sr. Rivero

en esta reunion y despues desde el balcón del Ministerio de la Gobernacion, donde fué presentado por el Sr. Aguirre, se ha hecho eco de los acuerdos de la democracia, concluyendo por recomendar á todos los ciudadanos la vigilancia mas exquisita en la conservacion del orden. Sus palabras han sido calurosamente aplaudidas por el público, que se ha retirado tranquilo, victoreando á Rivero y al general Prim, colocado á su lado, por el discurso que tambien pronunció.—El Vicepresidente, Marqués de la Vega de Armijo.—Los Secretarios, Telesforo Montejo.—Inocente Ortiz y Casado.—Trasmítase á las demás Juntas de esa provincia.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial, para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 11 de Octubre de 1868.—El Presidente, Manuel del Vado.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Simon Garcia.

En el sorteo celebrado el dia 3 del actual, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María Garcia, hija de D. Marcos, Miliciano nacional de Horra, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Guadalajara 10 de Octubre de 1868.—El Vicepresidente, Joaquin Sancho.—Simon Garcia, Secretario.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 1.

El dia 7 del actual ha tomado posesion de la Capitania general de Castilla la Nueva el Excmo. Sr. D Antonio Caballero de Rodas.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento del público.

Guadalajara 12 de Octubre de 1868.

El Gobernador, José Domingo Udaeta.

Núm. 2.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.ª

Disuelta la Guardia rural de la provincia, por acuerdo de la Junta provisional de Gobierno, he fijado con preferencia mi atencion en la manera de reemplazarla para la vigilancia de los campos y montes públicos, á cuyo fin encargo á todos los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de la misma que bajo su responsabilidad procedan inmediatamente al establecimiento de los guardas municipales en sus respectivos términos, al tenor de lo determinado en el art. 1.º del Reglamento de 8 de Noviembre de 1849, publicado en el Boletín oficial del dia 25 de Marzo de 1863, sin olvidar lo dispuesto en el 8.º del citado Reglamento.

Con objeto de evitar abusos en los montes y que los aprovechamientos forestales autorizados puedan verificarse sin perjuicio de los fondos municipales, cuidarán los Ayuntamientos de practicar visitas semanales, dándome los Alcaldes cuenta oportunamente de su resultado.

En el cumplimiento de este importante servicio recomiendo á dichas Autoridades desplieguen el celo y actividad mas esquisitos, y espero no verme en el caso de exigirles la responsabilidad en que por negligencia incurrieran.

Guadalajara 10 de Octubre de 1868.

El Gobernador,

José Domingo de Udaeta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Habitantes de la provincia.

En este dia se ha constituido la Diputacion interina nombrada por la Junta de Gobierno de esta capital, y uno de sus primeros deberes es dirigir su voz amiga á los pueblos como autoridad tutelar, benéfica, al par que administrativa económica.

La revolucion proclamada en las aguas de Cádiz, cuyo eco ha resonado en toda la Nacion, hará se extirpe por completo esa centralizacion, que no dejaba vida propia á las provincias y municipios, funcionando bajo la opresion del Gobierno. Todo esto desaparecerá en breve, y este cuerpo de orijen popular, tendrá á su cargo atribuciones mas latas y á la vez

mas protectoras y benéficas, porque tocará y podrá apreciar las necesidades mas de cerca, y aun remedarlas, no pasando por ese cúmulo de ruedas inútiles que lo entorpecian.

En este supuesto, la Diputacion provincial comprende perfectamente sus atribuciones, y dentro de ellas y del estado aflictivo en que se encuentran los pueblos, especialmente la clase agricultora, se ocupará sin levantar mano de allegar fondos, á fin de subvenir á tan apremiante necesidad para que los municipios, segun las circunstancias de cada localidad, puedan atender á ella.

Verá tambien de promover obras provinciales, con objeto de atender á los infelices braceros, evitándoles los disgustos consiguientes á la falta de recursos.

Por último, la Diputacion provincial confia en que todos de consuno levantaremos muy alto el pendon de la Libertad iniciado en Cádiz, haciendo ver á sus enemigos que el pueblo dirigido por buen camino, es noble, generoso y sufrido y las autoridades que el mismo se da, atienden á sus virtudes, sus servicios y su bien estar, que es el objeto á que están llamadas.

Guadalajara 8 de Octubre de 1868.—El Presidente, Diego Garcia.—Vocales, Meliton Gil.—José Guzman y Manrique.—Santiago Gil.—Joaquin Verdugo.—Pascual Bailon Hergueta.—El Secretario, Ramon Ortega y Gordo.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PAZ

de Huertahernando.

D. Francisco Tabarnero, Secretario del Juzgado de paz de la villa de Huertahernando.

Certifico: Que en el juicio verbal celebrado en 16 del corriente á instancia de Lorenzo Gutierrez, vecino de la expresada villa, contra Gabriel Martinez, que lo es de Huertapelayo, en ausencia y rebeldia ha recaido la sentencia siguiente:

Sentencia. En la villa de Huertahernando á 17 de Setiembre de 1868, el señor D. Juan Aparicio, Juez de paz de la misma, ha visto el acta del juicio verbal que antecede incoado á instancia de Lo-

renzo Gutierrez, de esta vecindad, contra Gabriel Martinez, vecino de Huertapelayo, sobre pago de 11 escudos que el Lorenzo entregó al Gabriel en 1865, en una carga de aceite de enebro:

Resultando que el demandado fué citado en forma por el Juzgado de paz de Huertapelayo en 14 del que rige y que sin embargo de haber sido notificado en forma no ha comparecido al acto:

Considerando que todo demandado que no comparece a la contestacion de su demanda viene a confesar tácitamente ser deudor de la cantidad que se le reclama:

Considerando tambien que ninguna excepcion legal se ha hecho en este Juzgado para la suspension del acto,

Falla: Por ante mí su Secretario, su merced dijo:

Que debia condenar y condenaba en rebeldia al Gabriel Martinez, vecino de Huertapelayo, al pago de los 11 escudos que le reclama el demandante Lorenzo Gutierrez, además en las costas y gastos causados y que se causen hasta la terminacion del juicio, todo en el término de ocho dias, contados desde el en que este definitivo aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia. Y para que tenga efecto lo preceptuado en los arts. 1182 y 1183 de la ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese este proveido en los Estrados de este Juzgado de paz, conforme al artículo 1190 de la ley, librese el oportuno testimonio al Sr. Gobernador de la provincia para que se digne ordenar se inserte en el *Boletín oficial* de la misma.

Así por esta sentencia la proveyó, mandó y firmó el Sr. Juez de paz, de que yo el Secretario certifico.—Juan Aparicio.—Francisco Tabarnero, Secretario.

Publicacion. Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez de paz D. Juan Aparicio, hallándose celebrando audiencia pública en el dia de su fecha a presencia de los testigos José Gutierrez y José Moreno, de esta vecindad, firmando, de que certifico.—Juan Aparicio.—José Gutierrez.—José Moreno.—Francisco Tabarnero, Secretario.

Notificacion. Acto seguido yo el Secretario notifiqué la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado de paz en ausencia y rebeldia de Gabriel Martinez ante los testigos José Gutierrez y José Moreno, de esta vecindad, que firman conmigo, de que certifico.—José Gutierrez.—José Moreno.—Francisco Tabarnero, Secretario.

Concuerda con su original á que me remito. Y para que tenga efecto lo en el mandado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez de paz, que firmo en Huertahernando á 26 de Setiembre de 1868.—Francisco Tabarnero, Secretario.—V. B.—El Juez de paz, Juan Aparicio.

JUZGADO DE PAZ de Algora.

D. José Benito Cebro, Juez de paz de la misma.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la venta de los bienes embargados á María Viejo del Olmo, por falta de licitadores y previa retasa de los mismos, de orden superior se sacan nuevamente á la venta el dia 20 de Octubre próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo de retasa, que es el siguiente:

Una sartén vieja, en.....	» 300
Dos serillas de esparto, en....	» 400
Una manta de bayeta, usada, en.....	1 100
Un poyal viejo pardo y remendado, en.....	» 300
Una sábana vieja de lienzo, en.....	» 400
Un costal viejo, en.....	» 140
Una sobremesa blanca de bayeta, en.....	» 800
Una almoadá de lienzo con guarnicion, en.....	» 400
Una servilleta de algodón, en.....	» 140
Una colcha de algodón dibujada, en.....	2 700
Una arca de pino en buen uso, con cerradura, en.....	1 700

Inmuebles.

Una tierra cercada de piedra seca en la salida del pueblo, cabe tres celemines, retasada en.....	9 »
Otra en Valdehernando, cabe seis celemines, en.....	4 »
Otra en dicho sitio, cabe otros seis celemines, en.....	4 »
Otra en el camino de Brihuega, cabe tambien seis celemines, en.....	4 »
Otra en dicho camino de Brihuega, de haber otros seis celemines, retasada en.....	4 »

Urbanas.

La mitad de una casa en esta poblacion, calle del Perchel, número 8, retasada en.....	60 »
La mitad de un pajar en la mencionada calle, contiguo á la casa anterior, señalada con el número 10, en.....	22 »

El acto de subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de este pueblo, en la cual no se admitirán proposiciones que no cubran dos terceras partes de la última tasacion.

Algora 28 de Setiembre de 1868.—El Juez de paz, José Benito Cebro.—El Secretario, Ildefonso del Amo.

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villal de Mesa.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos que ha de verificarse en el monte de estos propios, denominado Calorzo, bajo el tipo y condiciones que figuran aprobadas en el plan, y las especiales que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

El remate tendrá lugar el dia 20 del actual, de once á doce de su mañana, en la Casa consistorial de este Ayuntamiento. Villal de Mesa 5 de Octubre de 1868.—El Presidente de la Junta, Pablo Sinausia Colás.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villanueva de Argecilla.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos que ha de verificarse en la Dehesa de estos propios, denominada los Horecillos, bajo el tipo y condiciones que figuran aprobadas en el plan y las especiales que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de los interesados. El remate tendrá lugar ante mi autoridad en la casa consistorial de esta villa, el dia 20 del mes actual, de diez á once de su mañana. Villanueva de Argecilla 6 de Octubre de 1868.—El Alcalde, Agustín de Andrés.

Muebles.

Tres asientos de pino, retasados en.....	» 400
Un caldero sin asa, en.....	» 800
Una meseta pequeña de pino, en.....	» 80
Unas debanaderas rotas, en....	» 140
Una espuerta grande de esparto, en.....	» 300
Unos ganchos de hierro para arreglar estiércol.....	» 300

No habiéndose rematado por falta de licitadores la subasta anunciada en dicha villa para el dia de la fecha, de las leñas del cuartel del monte Sauqueras, de sus propios, para su reduccion á carbon, á producir 11.340 arrobas, ni tampoco para la introduccion al posturage de 653 cabezas de ganado lanar en el monte Menor; la de 990 de igual clase en el Mayor y la de 268 de cabrio en el menor, cuarteles de Sauqueras y Valencoso, que han resultado sobrantes, hecha la adjudicacion oportuna, se anuncia una segunda subasta de uno y otro aprovechamiento, bajo las condiciones insertas en el *Boletín oficial*, núm 187, del lunes 7 de Setiembre que á ello hacen relacion, para el dia 23 del corriente mes de Octubre, que tendrá lugar de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales.

Brihuega 7 de Octubre de 1868.—El Presidente, Estanislao Brihuega.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Zarzuela de Jadraque.

No habiéndose presentado licitadores en las subastas celebradas ante mi autoridad, el 6 y 7 de este mes, para rematar los pastos sobrantes de la Dehesa boyal de estos propios, y la bellota de Vallejo-segovia, se anuncia nueva subasta con idénticas condiciones y por igual tipo que en las anteriores, para el dia 17 del que rige desde las nueve de la mañana en adelante en la casa consistorial, ante mi autoridad. Zarzuela de Jadraque 8 de Octubre de 1868.—El Alcalde, Estéban Perucha.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pajares.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en 5 del actual para el aprovechamiento de los

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MOLINA DE ARAGON.

Extracto de las inscripciones defectuosas que existen en dicho registro. (1)

Número de inscripción	Clase del contrato	PERSONAS CONTRATANTES.		Año en que se otorgó el contrato.
		Que transfirió ó gravó.	Que adquirió el derecho.	
5	Venta	José Galvez	José Herranz	1860.
6	id.	Anselmo Laguna	Domingo Martinez	1860.
7	id.	Pelegrin Garcia	Ramon Lafuente	1860.
8	id.	Pascual Garcia	Cesáreo Garcia	1860.
9	id.	Ramon Lafuente	Domingo Martinez	1860.
10	id.	María Moreno	Pedro Alonso	1860.
11	Redencion de censo	Capellania de Animas	Atanasio Martinez	1860.
12	id.	Cofradia del Santisimo	Mariano Martinez	1860.
13	id.	id.	id.	1860.
14	id.	Capellania de Animas de Taranedo	id.	1860.
15	id.	Beneficencia	Cándido Fernandez	1860.
Año de 1861.				
1	Venta	Manuel y Angel Laguna	Tomás Yague	1861.
2	id.	El Juzgado	Pedro Alonso	1861.
Año de 1862.				
1	id.	Basilía Galvez	Simon Beltran	1862.
2	id.	Nazario Herranz	Facundo Roy	1862.
3	Cap. matrimonial	Felipe Martinez	Isidra Mondragon	1862.
4	Redencion de censo	El Estado	Cándido Fernandez	1862.
5	Testamento	Pascual Garcia	Manuel Garcia y otros	1862.

PUEBLO DE HOMBRADOS.

Año de 1768.				
1	Reconocimiento de censo	Juan Antonio Munguia	Capellania de Animas de Cam-pillo	1759.
2	Censo	Agustín Alfaro	id.	1763.
3	id.	Juan Lopez Pardo	id.	1763.
4	id.	Antonio Izquierdo	id.	1752.
5	id.	Juan Alfaro	id.	1754.
6	id.	Agustín Alfaro	id.	1754.
7	id.	Francisco Lopez Pardo	id.	1754.
8	id.	Nazario Gaona	id.	1754.
9	id.	Antonio Lopez Pardo	id.	1754.

(Se continuará.)

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERMANO.

(1) Véase el número anterior.